

UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 000001 DE 2021

(enero 8)

por la cual se adiciona un párrafo transitorio al artículo 276 de la Resolución 000046 de 2019.

La Directora General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (e.), en uso de las facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 4° del artículo 3°, numeral 12 del artículo 6° del Decreto 4048 del 22 de octubre de 2008, la Resolución 2410 del 9 de diciembre de 2020 y de conformidad con el,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1165 de 2019, por el cual se dictan disposiciones relativas al Régimen de Aduanas en desarrollo de la Ley 1609 de 2013, establece la modalidad de importación de entregas urgentes, así como las obligaciones para el cumplimiento de estas operaciones de comercio exterior.

Que el artículo 265 del Decreto 1165 de 2019 establece que la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) podrá autorizar sin trámite previo alguno, la entrega directa al importador de determinadas mercancías que así lo requieran, bien sea porque ingresen como auxilio para damnificados de catástrofes o siniestros, por su especial naturaleza o porque respondan a la satisfacción de una necesidad apremiante. En los dos últimos casos, se causarán los tributos aduaneros a que haya lugar y la Aduana, si lo considera conveniente, exigirá garantía para afianzar la finalización de los trámites de la respectiva importación.

Que la Resolución 000046 de 26 de Julio de 2019, reglamenta a su vez la modalidad de importación de entregas urgentes, así como las obligaciones y condiciones para su cumplimiento.

Que los artículos 276 y siguientes ibídem, regulan la entrega urgente de la mercancía por su especial naturaleza o por necesidad apremiante, señalando que el levante de la mercancía, podrá ser autorizado por el Jefe de la División de Gestión de Operación Aduanera, o quien haga sus veces, de la jurisdicción del lugar de arribo o de la jurisdicción en donde se encuentre almacenada la misma, previa constitución de garantía a favor de la Nación -Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-, por el monto señalado en el artículo 36 de la citada Resolución.

Que mediante Resolución número 0002230 del 27 de noviembre de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social se prorrogó hasta el 28 de febrero de 2021 la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional declarada mediante Resolución 385 de 2020 y prorrogada a su vez por las Resoluciones 844 y 1462 de 2020. Dicha prórroga podrá finalizar antes de la fecha aquí señalada cuando desaparezcan las causas que le dieron origen o, si estas persisten o se incrementan, el término podrá prorrogarse nuevamente.

Que la Vicepresidencia Regional de la OMA para las Américas y el Caribe, recomienda a las Administraciones Aduaneras, buscar posibles rutas para enfrentar la pandemia y a su vez considerar las recomendaciones efectuadas por parte del Grupo Regional del Sector Privado de las Américas y el Caribe, en la editorial titulada “La distribución de la Vacuna para el COVID-19: un Desafío Público - Privado”.

Que se expidió la Ley 2064 del 9 de diciembre de 2020 “Por medio de la cual se declara de interés general la estrategia para la inmunización de la población colombiana contra la COVID-19 y la lucha contra cualquier pandemia y se dictan otras disposiciones”.

Que se requiere adoptar medidas transitorias que faciliten el trámite para el ingreso e importación al territorio aduanero nacional de las mercancías correspondientes a vacunas contra la Coronavirus COVID-19, con el fin de detener, prevenir y reducir la transmisión del virus y minimizar sus efectos en nuestro país, mediante la adopción de medidas que faciliten el proceso de despacho de las vacunas.

Que teniendo en cuenta la declaratoria de emergencia sanitaria y entendiendo esta situación como un evento especial, de acuerdo con la excepción establecida en el párrafo 2°, artículo 2° de la Ley 1609 del 2015, se considera pertinente que la presente resolución entre a regir a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el *Diario Oficial*.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 8° de la Ley 1437 de 2011, el proyecto de resolución fue publicado en el sitio web de la DIAN durante los días 28 a 31 de diciembre de 2020 con el objeto de recibir comentarios sobre el contenido del mismo, previa la expedición de esta resolución.

RESUELVE:

Artículo 1°. Adiciónese un párrafo transitorio al artículo 276 de la Resolución número 000046 de 2019, el cual quedará así:

Parágrafo transitorio. Para efectos de la entrega urgente por necesidad apremiante de las mercancías correspondientes a vacunas contra la Coronavirus COVID-19, no se requerirá la constitución previa de garantía a favor de la Nación -Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones y formalidades aduaneras exigidas que se deben cumplir después de obtenido el levante especial y de las sanciones derivadas por su incumplimiento.

Artículo 2°. La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial*, y estará vigente por el término de vigencia de la Resolución número 385 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, modificada por las Resoluciones números 844, 1462 y 0002230 de 2020, o de las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, para efectos de la presentar la solicitud de la Entrega Urgente.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 8 de enero de 2021.

La Directora General (e.),

Gabriela Barriga Lesmes.

(C. F.)

RESOLUCIÓN NÚMERO 000116 DE 2021

(enero 8)

por la cual se da por terminado un encargo, se efectúa una ubicación, se asigna, se da por terminada una asignación jefatura, se da por terminado y se efectúa un nombramiento provisional.

La Directora General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (e.), en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 19 y 20 del Decreto 1072 de 1999, y 19, 22, 23, 64, 65, 70, 71 y 72 del Decreto Ley 071 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante correo electrónico del 11 de diciembre de 2020, la servidora MARTHA JEANNETT PINZÓN MUÑOZ, identificada con cédula de ciudadanía número 51654717, presenta dimisión a la jefatura de la Subdirección de Gestión Comercial, en la cual se encontraba asignada según Resolución 005575 del 31 de julio de 2019.

Que el Decreto Ley 071 de 2020, en lo que respecta a las Asignaciones de Jefatura establece: “Artículo 70. Asignación de Jefatura. En los casos de vacancia o ausencia temporal de los empleados públicos servidores nombrados o designados en una jefatura, podrán asignarse dichas funciones, a un empleado que pertenezca al Sistema Específico de Carrera en la DIAN para que las ejerza en forma temporal.”

Que mediante Resolución 003531 del 13 de mayo de 2016 se efectuó un encargo en el empleo Gestor III Código 303 Grado 03, ubicado en el Despacho de la Subdirección de Gestión de Representación Externa, a la funcionaria SONIA XIMENA ROJAS ARDILA, del cual tomó posesión según Acta número 1242 del 27 de septiembre de 2016 y le fueron comunicadas las funciones del ROL GJ3006 Gestor III de Gestión Jurídica.

Que, para efectuar la asignación de jefatura de la Subdirección de Gestión Comercial, la cual quedará vacante a partir del 14 de enero de 2021, a la funcionaria SONIA XIMENA ROJAS ARDILA, se hace necesario dar por terminado el encargo en el empleo Gestor III Código 303 Grado 03 del ROL GJ3006 Gestor III de Gestión Jurídica, que ostenta, por pertenecer a un proceso diferente al de la Jefatura a Asignar.

Que en razón a lo anterior y a partir de la fecha en que la servidora SONIA XIMENA ROJAS ARDILA, reasuma las funciones del empleo del cual es titular, debe darse por terminado el nombramiento provisional efectuado mediante Resolución número 004429 del 28 de julio de 2020, al servidor LUIS FELIPE GIRALDO VÁSQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1020761859, en el empleo GESTOR II CÓDIGO 302, GRADO 02, ROL PC-GJ-3008, del Despacho de la subdirección de Gestión de Recursos Jurídicos de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Que el artículo 23 del Decreto número 071 del 24 de enero de 2020, establece que “...el Director General de la DIAN, mediante resolución motivada, podrá dar por terminados encargos o disponer el retiro del servicio de un empleado vinculado mediante nombramiento provisional”.

Que, en el Despacho de la Subdirección de Gestión de Recursos Jurídicos, a la fecha se encuentra en vacancia definitiva un empleo como GESTOR II CÓDIGO 302 GRADO 02, Empleo PC-GJ-3008, el cual por necesidades del servicio requiere ser provisto mediante nombramiento en provisionalidad, y en razón a que agotado el procedimiento establecido para la provisión transitoria mediante encargo no fue posible proveerlo, se encuentra pertinente nombrar en él a LUIS FELIPE GIRALDO VÁSQUEZ.

Que, en virtud de lo anterior, este Despacho,

RESUELVE:

Artículo 1°. A partir del 14 de enero de 2021, dar por terminada la asignación efectuada mediante Resolución 005575 del 31 de julio de 2019 como Subdirectora de Gestión